

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.-

Trujillo, 05 de Abril de 2024.

214° y 164°

EDICTO

SE HACE SABER

A los herederos descocidos del de cuius Cesar de Jesús Pérez, en el juicio que por **NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, sigue la ciudadana, Pacheco Delia Dolores, expediente marcado con el N° 12495-18, para que comparezca por ante este Tribunal en un término de sesenta (60) días continuos, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto a dicho edicto se haga (fijación, publicación y consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 a.m. a 03:30 p.m., a fin de darse por citados en la presente causa, advirtiéndole que si vencido dicho lapso no hubieren comparecido debidamente asistidos por abogados, ni por medio de apoderado judicial, se les nombrara defensor ad-litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en los diarios “El Tiempo” y “Los Andes” de la ciudad de Valera estado Trujillo, durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana. Todo de conformidad con los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento civil. El Juez Provisorio. Abg. Javier Mendoza Escalante. La Secretaria Accidental, Abg. María Teresa Braschi.